

San Salvador de Jujuy, 4 de Septiembre de 2025.-

**AL SR. SECRETARIO  
DE GOBIERNO ABIERTO  
DE LA PROV. DE JUJUY  
COM. SOC. CARLOS GUARI  
SU DESPACHO:**

**Ref. Expte. N° 617-452-2025**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de remitir Resolución N° 149 – S.O.T. y H. 02/septiembre/2025 emitida por la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat.

El presente envío tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 5°** referente a la **Toma de Razón** de la mencionada resolución, para su publicación en forma sintética y tramite que estime oportuno.

Sin otro particular aprovecho para saludarlo  
atte.



*[Handwritten signature]*  
DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

N° 00267



| DIRECCION DE TRANSPARENCIA<br>Y GOBIERNO ABIERTO |                                      |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------|
| ENTRO                                            |                                      |
| DIA 04                                           | Hs. 11:00                            |
| MES 09                                           | Firma <i>[Handwritten signature]</i> |
| AÑO 2025                                         | Aclaración                           |

[www.secotyh.jujuy.gob.ar](http://www.secotyh.jujuy.gob.ar)

Av. Alte Brown N° 792 | San Salvador de Jujuy  
Jujuy | Y4600



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

EXPTE. N° 617-452/2025  
Y AGREG. 619-301/2021

RESOLUCIÓN N° 149 -S.O.T. y H.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2025

**VISTO:**

Expte. N° 617-452-2025, Caratulado: GERONIMO DANIELA ROSARIO D.N.I. N° 28.175.931 Interpone Recurso de Revocatoria sobre Resolución N° 132- S.O.T. y H.-/2025" en Expte. N° 619-301/2021" y.-

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones indicadas en el Visto la Sra. GERONIMO DANIELA ROSARIO, interpuso recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 132- S.O.T. y H./2025.

Dicha Resolución dispuso en su ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. GERONIMO DANIELA ROSARIO D.N.I. N° 28.175.931, junto a su grupo familiar, mediante constancia de ocupación precaria N° 5520 de fecha 29/10/21, sobre el inmueble identificado como lote N° 07 Mza. 02 ubicado en fracción 14 hectáreas (Sec. Tupac), Alto Comedero, Departamento de Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, el cual fue otorgado en el marco del ex Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio. Y que con posterioridad se procedió a emitir constancia de ocupación precaria N° 8870 a favor de la Sra. Zorpa, María de las Mercedes, D.N.I. N° 29.459.446 y ponerla en posesión del lote.

Ante esta situación se presenta la recurrente, Sra. Gerónimo Daniela y manifiesta que fue beneficiaria del lote en cuestión debido a que se habría quedado sin vivienda con dos menores de edad en situación de calle luego de haber sufrido violencia de genero por parte de quien fuera su pareja en ese momento.

Que con los escasos ingresos que generaba logro construir una pequeña vivienda sin la posibilidad de realizar el baño y la cocina dada su situación de pobreza. Expone que es empleada doméstica no registrada, que carece de otra vivienda y que se encuentra sufriendo un trastorno de estado de ánimo, de ansiedad y depresión conforme lo diagnosticado por las licenciadas Quiroga y Ramos debido a las situaciones vividas.

Expresa que jamás fue notificada del inicio del procedimiento administrativo que culmina con la resolución N° 132/S.O.T. y H, vulnerándose de forma flagrante su derecho de defensa y el debido proceso, y que tomo conocimiento de la misma al apersonarse a su lote y encontrándose otra familia viviendo en la misma, sin poder ingresar en su vivienda.

Que conforme la documentación adjuntada por la recurrente y los informes del de la Licenciada en Trabajo Social Pérez Miriam Patricia del CAPS Che Guevara, B° Alto Comedero, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy donde informa que la Sra. Gerónimo reside en el lote de referencia y que desde el CAPS se estaría realizando seguimiento de servicio social y psicológico ante el diagnostico de trastorno mixto (de ansiedad y depresión) que presenta e informa que desde allí se realizaron las gestiones para regularizar la deuda en Agua potable solicitando que se revea la situación habitacional de la Sra. Gerónimo.

DRA. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

149

S.O.T. y H

Independientemente de lo antes expresado, la emisión de Oblea/Acta/Certificado de Posesión o Constancias de Ocupación Precaria en el marco del ex programa de emergencia habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" actual Programa "JUJUY HABITAT (Decreto-Acuerdo N° 2124-ISPTyV-2024) por parte de la Secretaria trae aparejado la obligación del beneficiario de realizar la posesión inmediata del lote fiscal, hecho que comprueba la necesidad habitacional que tiene el solicitante e impide la usurpación de los lotes por parte de otras personas que por necesidad u oportunismo se aprovechan de tal situación.

Que ante la situación de vulnerabilidad (económica, psicológica y social) que atraviesa la Sra. Gerónimo Daniela y de acuerdo a las reuniones que se mantuvieron con ella y su hermana Gerónimo Raquel, es que para proseguir con los tramites de pre adjudicación se acordó suscribir un convenio entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat y la Sra. Gerónimo junto a su hermana donde se plasmaran las obligaciones que tendrá que cumplir para así evitar que se declare la caducidad y recupero del beneficio otorgado.

La ley 3169/74 en su artículo 5 estipula que; "las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación" y siendo labor de la Dirección de Regularización Dominial, velar por el estricto cumplimiento de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo y a las familias con verdadera necesidad habitacional es que esta Asesoría legal -salvo mejor y más elevado criterio- considera que corresponde restituir el lote a la Sra. Gerónimo y por ende dictar el acto administrativo que revoque la Resolución N° 132/S.O.T. y H./2025 de la Secretaria de Ordenamiento Territorial y Hábitat de fecha 13 de agosto del 2025 y proceder a renovar el permiso de ocupación precaria a favor de la Sra. Gerónimo con las obligaciones asumidas por la misma en el acta N° 69 del 1 de Septiembre del corriente año se adjunta a la presente y por tales motivos la asesoría legal a fs. 24 y 25 considera que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que revoque la resolución N° 132-S.O.T. y H./2025.

Por ello;

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Revóquese la Resolución N° 132-S.O.T. y H./2025. Donde se declaró la caducidad de los derechos y acciones de la Sra. GERONIMO DANIELA ROSARIO D.N.I. N° 28.175.931, junto a su grupo familiar, mediante constancia de ocupación precaria N° 5520 de fecha 29/10/21, sobre el inmueble identificado como lote N° 07 Mza. 02, ubicado en fracción 14 hectáreas (Sec. Tupac), Alto comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

DR. YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda  
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

149

S.O.T. y H. -

**ARTICULO 2°:** Declárese la caducidad de los derechos y acciones otorgados a la Sra. ZERPA MARIA DE LAS MERCEDES D.N.I. N° 29.459.446 junto a su grupo familiar, y procédase a la anulación del DOCUMENTO DE ADJUDICACION – CONSTANCIA DE OCUPACION PRECARIA N° 8870 de fecha 13/08/2025, emitida sobre el lote N° 07 Mza. 02, fracción 14 hectáreas (Sec. Tupac), Alto comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy el cual fuera emitido en el marco del Programa JUJY HABITAT por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 3°:** Por medio de la Coordinación de Control y Recupero y de la Dirección de Regularización Dominial procédase a la confección del convenio regulador de los derechos y obligación que tendrá que suscribir la Sra. Gerónimo Daniela Rosario para proseguir con los tramites tendientes a regularizar su situación en el lote de referencia.

**ARTICULO 4°:** Por medio de Dirección de Regularización Dominial procédase a la continuación de los trámites administrativos a favor de la Sra. GERONIMO DANIELA ROSARIO D.N.I. N° 28.175.931, junto a su grupo familiar, y renuévese el permiso de ocupación precario, sobre el inmueble identificado como lote N° 07 Mza. 02, ubicado en fracción 14 hectáreas (Sec. Tupac), Alto comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 5°:** Notifíquese, Regístrese, pase a Registro Único para toma de conocimiento, a la Dirección de Regularización Dominial, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética– y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

DRA YENNY SAUCEDO  
COORD. DE DESPACHO GENERAL  
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



ARQ. EDUARDO RAÚL CAZÓN  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y HABITAT  
M.I.S.P.T.y.V.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
QUE TENGO A LA VISTA.